

Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical «Virgen del Camino», de Pamplona, que fueron establecidas por Orden de 25 del pasado mes de febrero, se consideren ampliadas con las especialidades de Forjador-Cerrajero y Soldador-Chapista de la Sección de Construcciones Metálicas de la Rama del Metal y en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 19 de junio de 1964, por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio femenino «Guillén Tatay», de Valencia, para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio femenino «Guillén Tatay», establecido en la avenida de José Antonio, núm. 88, de Valencia, solicitando autorización como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-66.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 3 y 10 de junio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento y que, el Colegio reconocido de Grado Superior, «Institución Domus», de Valencia, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-66 al Colegio, femenino, «Guillén Tatay», de Valencia.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, el Colegio Reconocido de Grado Superior, «Institución Domus», de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

*ORDEN de 19 de junio de 1964 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela Profesional «Cristo Rey», de Valladolid, Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela Profesional «Cristo Rey», de Valladolid, en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela Profesional «Cristo Rey», de Valladolid, que fueron establecidas por Orden de 18 de febrero de 1960, se consideren ampliadas con la Rama del Metal (Sección Mecánica, en el Grado de Maestría).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 24 de junio de 1964 por la que se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas.*

Ilmo. Sr.: Visto el Presupuesto que para el corriente ejercicio económico ha formulado la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas en su calidad de Organismo Autónomo.

Resultando que dicho Presupuesto se presenta nivelado en ingresos y gastos por un total de pesetas 7.370.553,78.

Resultando que el Ministerio de Hacienda formula reparos al Presupuesto de Gastos por un importe total de 1.160.903,93 pesetas, que corresponden a una modificación general de la

plantilla de dotaciones de personal, que no ha sido previamente autorizada por el Consejo de Ministros, según dispone el artículo 26 de la Ley de Entidades Autónomas.

Considerando que en su tramitación se han cumplido las normas previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del 20 de marzo último, ha tenido a bien aprobar el Presupuesto para el ejercicio económico de 1964 de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas, por su importe de 7.370.553,78 pesetas en ingresos, y de 6.219.649,85 pesetas en gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*ORDEN de 24 de junio de 1964 por la que se clasifica al Colegio, masculino, «Krahe», de Madrid, como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-1966.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio, masculino, «Krahe», establecido en la plaza de La Lealtad, número 2, de Madrid, solicitando autorización como Centro especializado de Preuniversitario para el bienio 1964-1966.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 29 de mayo próximo pasado y 11 de junio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero. Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-1966 al Colegio, masculino, «Krahe», de Madrid.

Segundo. Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 25 de junio de 1964 por la que se clasifica al Colegio, masculino, «Real Colegio de las Escuelas Pías», de Igualada (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la clasificación del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Real Colegio de las Escuelas Pías», establecido en la plaza Castelles, número 10, de Igualada (Barcelona);

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media en 21 de octubre de 1963, la que manifiesta que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior, y que el Rectorado, en 21 de marzo de 1964, informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 3 de junio de 1964, emite el siguiente dictamen: «De conformidad con los informes favorables emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro está en condiciones de ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior, como se solicita»;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento de 21 de julio de 1955, y que en este expediente se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el indicado Decreto.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Real Colegio de las Escuelas Pías», de Igualada (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.